

PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	RANCAGUA
Fiscal Judicial	ALVARO JAVIER MARTÍNEZ ALARCÓN
Oficial de Fiscal	OSCAR JIRÓN MARTÍNEZ
Notaría	PRIMERA NOTARÍA DE RANCAGUA SERVIDA POR GERARDO CARVALLO CASTILLO
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	TENIENTE JOSÉ Y MANUEL CAMPOS 466, RANCAGUA
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	11 DE MAYO DE 2026
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	09 DE JUNIO DE 2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	PRIMER TRIMESTRE DE 2026

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

Nº	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
1	GERARDO ANDRES	Decreto N° 19, de fecha	Enviada declaración	Acta de fianza rendida con fecha 24 de mayo de 2023,

	CARVALLO CASTILLO	30 enero 2023, del Ministerio de Justicia y DDHH.	periódica en marzo 2026.	mediante escritura pública de fecha la misma fecha, ante la 33ª Notaría de Santiago y además mediante Acta de fecha 6 de noviembre de 2023, ante la Presidenta de la Corte de Apelaciones de Rancagua aprobada por la Corte de Apelaciones de Rancagua. Se aclara que esta misma acta fue enviada con fecha 05 de junio del presente año al Seremi de Justicia de la región, recepcionada “conforme” con esa misma fecha por dicha repartición. No posee licencias médicas que excedan los 6 meses en los últimos 2 años.

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTE, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	CARLOS ENRIQUE ROJAS RIQUELME		NINGUNO			A la fecha de la visita y desde la vigencia de la reforma legal, no han existido suplencias, interinatos ni subrogancias.
2	DANIELA FRANCISCA JARA SOTO		NINGUNO			A la fecha de la visita y desde la vigencia de la reforma

						legal, no han existido suplencias, interinatos ni subrogancias.
3	ENRIQUE EDUARDO LÓPEZ MENESES		NINGUNO			A la fecha de la visita y desde la vigencia de la reforma legal, no han existido suplencias, interinatos ni subrogancias.

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual	Observación
1	MÓNICA DEL PILAR SÁNCHEZ VEAS	Oficial de escrituras públicas	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
2	SUSANA DEL PILAR ALISTE MENESES	Oficial de escrituras públicas	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
3	JENNY ROSA ARELLANO ROJAS	Oficial de escrituras públicas	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
4	MARLIS GISELLA CATALAN TEJEDA	Oficial de escrituras públicas	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de

				trabajo, con el cambio de empleador.
5	FRANCISCO JAVIER REYES ALVARADO	Oficial de escrituras públicas	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
6	ISAURA DE LOURDES POBLETE MIRANDA	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
7	CLAUDIA CECILIA ESPINOZA GONZÁLEZ	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
8	ISABEL PILAR SAAVEDRA ILUFI	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
9	SERGIO FUENTES ORELLANA	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
10	NATALIE ANDREA CEPEDA GONZÁLEZ	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.

11	VICTOR ENRIQUE GALLEGOS PINARES	Oficial de instrumentos privados	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
12	MYRIAM LUCY FINCHEIRA GORIGOITÍA	Oficial de instrumentos privados y cajera.	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.
13	MARCELA ODILIA MILLA SALAS	Administradora	Contrato civil <i>ad honorem</i>	
14	PAULA ELENA LJUBETIC PICON	Apoyo administrativo	Servicio a honorarios	Estudiante universitario y trabajos esporádicos
15	BECKHAM BERMUDEZ WETTER	Apoyo administrativo	Servicio a honorarios	Estudiante universitario y trabajos esporádicos
16	VICTOR GERÓNIMO OCHOA ROJAS	Auxiliar de aseo	Contrato de trabajo indefinido	El notario asumió el año 2023, y actualizó todos los contratos de trabajo, con el cambio de empleador.

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	Se requirió información al pleno de la Corte de Apelaciones sobre este punto y solo informó la existencia de un proceso disciplinario con sentencia firme de un Notario en la región, que no corresponde a este oficio.

4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	Se requirió información al pleno de la Corte de Apelaciones sobre este punto, y no existen sanciones aplicadas. Por su parte, en ambas Fiscalías de esta Corte, no existen registros al respecto.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	En cuanto las “otras medidas”, solicitada la información al Pleno de la Corte de apelaciones, esta informó que no existen aquellas, ello mediante resolución de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis. Rol Pleno y Otros Adm-363-2026.
Otras observaciones sobre este ámbito			

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		Se exhibe carpeta con documentación al día por cada trabajador, donde se aprecia el contrato de trabajo, sus anexos, liquidaciones de sueldo, comprobante de vacaciones, etc.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se encuentra firmadas las liquidaciones de sueldo por los empleados hasta el mes anterior a la visita.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Todas pagadas y al día del respectivo trimestre mediante PreviRed.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Todas pagadas y al día del respectivo trimestre mediante PreviRed.

5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No existen, según lo informado por oficio N°1621-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, de fecha 7 de mayo del presente año.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No existen, según lo informado por oficio N°1621-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, de fecha 7 de mayo del presente año.
Otras observaciones sobre este ámbito			

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Arrendado. Contrato de arriendo de fecha 15 de abril del 2024, por 5 años, prorrogable. Se exhiben comprobantes de pago de arriendo al día.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Óptimas condiciones, se trata de un edificio de dos pisos, remodelado recientemente exclusivamente para funcionamiento de Notaría. Posee todas las condiciones de seguridad, tales como vidrios blindados primer piso, doble vidrios en segundo piso, alarma Verisure, sistema de circuito cerrado de vigilancia, caja de seguridad ignífuga, plan de evacuación, señalética de seguridad visible, extintores al día.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	El primer piso es de atención de público general, enfocado principalmente a instrumentos privados, con sillas de espera para 15 personas aproximadamente, más dos salas de firma, además del mesón. En el segundo piso, orientado principalmente a escrituras públicas, posee otro mesón, sala de espera y cuatro salas de firmas. En total son alrededor de 300 metros cuadrados.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	No existe baño para discapacitados ni para público, sin embargo, en situaciones especiales se le facilita el baño del personal.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	En la sala de espera y en las de atención del primer piso, existe un espacio señalizado para personas en silla de ruedas. Además, a la entrada de la notaría está publicado un protocolo de atención preferente. El cliente debe avisar y requerir, por ejemplo, si se trata de una diligencia que se debe hacer en el segundo piso, es el funcionario que baja para atenderlo.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Excelente, además posee personal de aseo.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Como el edificio fue recientemente remodelado, las condiciones de trabajo son óptimas, así como el comedor, con refrigerador, hornos, máquina de agua purificada, lockers, baños, etc.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Tanto en la notaría – ambos pisos – como en la página web, se encuentra publicado con detalle

	el precio de cada instrumento, con una explicación de la tarifa.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Se encuentra publicado en la página web de la notaría el horario de funcionamiento, a la espera de la dictación del reglamento para determinar el contenido definitivo de la página web. Además, mediante oficio N°22-2026 de fecha 05 de mayo de 2026 se comunicó a este Fiscal Judicial el horario de funcionamiento y da cumplimiento con las exigencias del artículo 475 COT.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	No existe libro, sólo una carpeta donde se guardan los reclamos recibidos principalmente por correo electrónico, con constancia de haber contestado dichos reclamos.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No existen.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisó el contrato con Verisure (sistema de seguridad y alarmas) vigente de fecha 24 de julio del 2024

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Correo electrónico, principalmente, pero además posee la plataforma SIGN de la empresa APPA, que es un programa de interconexión que actualmente opera entre Bancos comerciales, algunas Notarias y CBR de Rancagua y Rengo. Además, las escrituras públicas o instrumentos privados con firma electrónica se archivan digitalmente en la página web fojas.cl, operando este como repositorio, donde el usuario ingresa a la página, coloca el N° validador señalado al pie del instrumento, y obtiene una copia digital del mismo de manera gratuita.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y	X		Como se indicó previamente, además, las escrituras públicas o instrumentos privados con firma

otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)			electrónica, se archivan digitalmente en la página web fojas.cl, operando este como repositorio, donde el usuario ingresa a la página, coloca el N° validador señalado al pie de la escritura, y obtiene una copia digital del instrumento. En lo demás, se estará a la espera de la dictación del reglamento.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		Además del repositorio digital fojas.cl, el oficio cuenta con un servidor propio y con disco duro.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)		X	Como aún no se ha dictado el reglamento, dicha información no ha sido publicada en la página web de la notaría.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Operativo desde que se inició el servicio en esta Notaría.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)		X	El notario informa que no es vigente la exigibilidad hasta que se dicte el reglamento correspondiente
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		Además de los respaldos en el repositorio digital fojas.cl, la notaría respalda digitalmente todos los instrumentos públicos y los contratos de vehículos a través del servidor propio de la notaría y en disco duro.

1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Se envía mediante correo electrónico al CBR respectivo, previo pago de los honorarios valorizados por éste. Sin embrago, en casi la totalidad de las escrituras públicas revisadas, las partes liberan al Notario de dicha obligación.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.		X	No se han recibido denuncias en ninguno de los canales.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisó factura N° 39814 de fecha 11 de mayo de 2026 correspondiente a APPA (prestador de servicios de gestión documental y repositorio).		

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	1-2026 Compraventa Mutuo Hipotecario Inmobiliaria Nuevos Aires Spa.-San Martín Olivares Cristóbal-Banco del Estado de Chile,	973-2026 Compraventa Mutuo Hipotecario Jiménez Papa, Mariela – Absalón Espinoza Ltda. – Banco Santander	Se revisaron los correlativos, estaban todas las escrituras del periodo físicamente en la notaría y coincidía la numeración con la precisada en el libro de repertorio.
2.2. Libro de repertorio de	1-2026	973-2026 Compraventa	Se observa un libro ordenado, correlativo,

escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	Compraventa Mutuo Hipotecario Inmobiliaria Nuevos Aires Spa.-San Martín Olivares Cristóbal-Banco del Estado de Chile,	Mutuo Hipotecario Jiménez Papa, Mariela – Absalón Espinoza Ltda. – Banco Santander	con certificación de apertura por encontrarse fiscalizado desde el 1 de enero, sin enmendaduras.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	Índice Publico 611-2026, Protocolización 1ª Junta Extraordinaria de Accionista, Ecoclima Requínoa SPA. Índice Privado (testamento cerrado). En el trimestre, sólo se realizó un testamento cerrado, Labra Castro Griselda Floriana, con fecha 6 de febrero del 2026.	Índice Publico No aplica por cuanto el libro es bimestral y el último del 2 bimestre corresponde al mes de abril que no es objeto de la presente visita. Índice Privado (testamento cerrado). En el trimestre, sólo se realizó un testamento cerrado, Labra Castro Griselda Floriana, con fecha 6 de febrero del 2026.	
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	1-2026, de fecha 2 de enero del 2026, Aránguiz Ahumada, Violante con González Arellano, David, compraventa Moto, Motorrad PPU WJZ.052-6	189-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, Olea Arancibia, María – Lepe Gálvez, María, compraventa Furgón Chevrolet, PPU PYXV.11-2	Se observa un registro ordenado, correlativo, con certificación de apertura por encontrarse fiscalizado desde el 1 de enero. Se procedió a la revisión física de los contratos para ver los correlativos y para constatar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Tránsito, esto es la solicitud de inscripción y el entero del impuesto en el plazo establecido en dicho

			artículo, todo sin observación. Se deja constancia que la Notaria procede a la inscripción directamente en el Registro Civil de manera presencial.
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados	1-2026, de fecha 5 de enero del 2026, asociada al Rep. 30-2026. Olivares Godoy, María- Álvarez Hurtado, Francisca.	71-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, asociada al Rep. 922-2026. Maldonado Fajardo, Daniela - Espinoza Clavería, Claudia.	Existe un libro índice, además de los archivadores con las instrucciones, divididos en dos archivadores, instrucciones cumplidas y pendientes. En cuanto a los documentos custodiados, estos siempre van aparejados a las mismas instrucciones, como vales vistas, de manera que no se lleva un registro particular de ellos.
2.6. Libro de no donantes de órganos	No hay anotaciones		En el período a revisar, ni desde que asumió en la Notaría, no ha habido declaraciones de no donantes del artículo 2 bis de la ley 19.451.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		Observaciones	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	SÍ		Con fecha 8 de mayo del 2026, mediante oficio 23-2026, se envió al Archivero Judicial de Rancagua 46 tomos correspondiente a los protocolos de instrumentos públicos del año 2023.
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	SÍ		Se encuentra al día, siendo la última de ésta la de 6° bimestre del año 2025.

Otras observaciones sobre este ámbito	Se verifica el cumplimiento de la no deuda de pensión de alimentos, con la visualización del certificado respectivo.
---------------------------------------	--

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	Se revisaron de manera aleatoria las siguientes escrituras públicas, correspondiente a los siguientes repertorios: 23; 168; 341; 525; 550; 738; 758; 808; 882; y 942, todas con sus respectivas boletas y los cobros estaban acordes a los precios publicados por el notario en su oficio y en la página web. Se observó que en aquellas que se refieren a transferencias de propiedades, con hipotecas respectivas, el base junto al milaje estaban cobradas dentro de los rangos establecido en el Reglamento con la actualización de reajustabilidad autorizada por la Corte de Apelaciones que consta en los antecedentes de pleno 202-2023. En aquellos documentos que no se aplica el milaje, se cobra lo referido por el decreto con el reajuste ya dicho, más un pequeño recargo que no sobrepasa los 10 mil pesos, que constituye el recargo por la FEA y el

			almacenamiento en el repositorio digital, que le permite al usuario obtener copias gratuitas de dicho instrumento.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Se exhibe certificado digital de folio N°88470, de fecha 13 de enero de 2026, que certifica el envío de la información correspondiente al 2° semestre del año 2025.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Marcela Milla Salas.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	Pendiente de la dictación del reglamento
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario			No aplica
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)			No aplica
Otras observaciones sobre este ámbito			

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	Se ofreció a los trabajadores la oportunidad de acercarse a este Fiscal con algún requerimiento, pero no hubo funcionarios que quisieran hacerlo, al menos en ese espacio.

1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	No se observan situaciones abusivas, ni denuncias de parte de los trabajadores sobre este punto.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	No se observan situaciones abusivas, ni denuncias de parte de los trabajadores sobre este punto.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	No han existido denuncias entre los funcionarios en este punto que hayan significado adoptar las medidas y procedimientos contemplados en la ley 21.643.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No existen, según lo informado por oficio N°1621-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, de fecha 7 de mayo del presente año.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	No existen, según lo informado por oficio N°1621-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, de fecha 7 de mayo del presente año.
Otras observaciones sobre este ámbito			

V. OBSERVACIONES GENERALES

1.- BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

- a) Desde luego relevar que esta Notaria posee condiciones de infraestructuras y de trabajo excelentes, con un inmueble ubicado en la zona céntrica de Rancagua, de fácil acceso.
- b) Como aspecto positivo, se constató que el Sr. Notario mantiene a disposición del público un tarifario práctico y de fácil comprensión, tanto en el hall del oficio, cuanto en su página web, en el cual se indican los valores concretos de las actuaciones más frecuentes del oficio, permitiendo a los usuarios conocer anticipadamente el costo de los servicios requeridos sin

necesidad de interpretar las disposiciones del Decreto N° 587 de 1998 del Ministerio de Justicia.

Esta práctica constituye una manifestación efectiva de los principios de transparencia e información al usuario, por lo que se estima recomendable su mantención y eventual replicación en otros oficios de la jurisdicción.

c) Otro aspecto especialmente destacable, esta Fiscalía Judicial pudo constatar que este oficio ha avanzado en la incorporación de herramientas tecnológicas y mecanismos de modernización que se encuentran alineados con las exigencias contempladas en el artículo 401 bis del Código Orgánico de Tribunales, incorporado por la Ley N° 21.772.

En efecto, pese a que a la fecha aún no se ha dictado la reglamentación necesaria para la plena implementación y exigibilidad de diversas disposiciones contenidas en dicha normativa, se verificó que el oficio visitado cuenta con su sitio web, sistemas de gestión electrónica, utilización de firma electrónica avanzada, repositorios digitales de instrumentos y plataformas que permiten a los usuarios acceder remotamente a información y documentación del oficio. Lo anterior revela una actitud proactiva por parte del Notario frente al proceso de modernización impulsado por el legislador, permitiendo mejorar los estándares de seguridad documental, trazabilidad, conservación de la información y acceso de los usuarios a los servicios notariales.

Particularmente valorable resulta la implementación de repositorios digitales que permiten conservar respaldos electrónicos de los instrumentos otorgados y facilitar la obtención posterior de copias gratuitas por parte de los usuarios, muchas veces sin necesidad de concurrir presencialmente al oficio, generando importantes beneficios en términos de accesibilidad, eficiencia y continuidad del servicio.

En concepto de esta Fiscalía Judicial, tales avances constituyen una manifestación concreta de adaptación temprana a los estándares tecnológicos que progresivamente regirán la actividad registral, representando una buena práctica que resulta conveniente mantener y profundizar en este y otros aspectos de modernización.

b) Además, el Notario se encuentra cursando un doctorado en Derecho en la Universidad de Mar del Plata.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

No se detectaron malas prácticas.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

a) Publicación conjunta con el horario de funcionamiento tanto en el hall del orificio como en el portal web, los canales de denuncia (PJUD y SERNAC), además de complementar el letrero del Fiscalizador, indicando que pertenece al Poder Judicial, para no confundir con el Ministerio Público.

b) Pese a no corresponder al periodo revisado, se insta al Notario que, a la brevedad, dé cumplimiento a remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT) de los protocolos del año 2024.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

No aplica

Firma Fiscal Judicial



Álvaro Javier Martínez Alarcón
fiscal
1º Fiscalía de Rancagua
Nueve de junio de dos mil veintiséis
16:56 UTC-4

